

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ACTA SESIÓN NÚMERO 78-2024

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 13:10 horas del día 04 el mes de Noviembre de 2024, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. María de Jesús Angulo Dueñas, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No.72-2024.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. María de Jesús Angulo Dueñas en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de adquirir diversos bienes muebles no consumibles para el desarrollo de las actividades públicas, tales como el Servicio de:

Determinación y Gestión de IVA de Noviembre de 2024 a Diciembre 2025, Según el requerimiento del área solicitante.

Asimismo, comenta, que dado que el total de los bienes no consumibles (prestación de servicios) a adquirir exceden de \$85,118.89 (ochenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 89/100 m.n.), pero no rebasan la suma de \$1,702,594.74 (un millón setecientos dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 74/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 72-2024. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, corresponde el procedimiento de **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES** en relación al Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; mismos que a letra se señalan:

Artículo 8. El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 31. Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.



Acto seguido el presidente del Comité manifiesta el interés de contratar el **Servicio de Determinación y Gestión de IVA de Noviembre de 2024 a Diciembre 2025**, Según el requerimiento del área solicitante. Según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando las cotizaciones para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes. Por lo tanto, se exhibe la propuesta de los proveedores:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL		
	ASESORIAS Y ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS HFAC S.C.	CORPORATIVO MAJOER S.C.	ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.
DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE IVA DE NOVIEMBRE DE 2024 A DICIEMBRE 2025	\$6,800.00	\$7,500.00	\$10,000.00

Los precios no incluyen IVA

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 72-2024, así como del Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que el presidente del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes.

Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina aplicar la ADJUDICACIÓN bajo el procedimiento de **TRES COTIZACIONES DE PROVEEDORES** con recursos propios a favor de: **ASESORIAS Y ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS HFAC S.C.**, por los siguiente:

Determinación y Gestión de IVA de Noviembre de 2024 a Diciembre 2025, donde se consideran los siguientes servicios:

- Asesoría en la determinación de los montos a cargo o a favor.
- Asesoría en la gestión de saldos a favor ante el Servicio de Administración Tributaria por las determinaciones mensuales.
- Asesoría en la presentación de las declaraciones normales y complementarias por esas determinaciones.



Por lo anterior, la propuesta presentada se divide en dos conceptos:

Concepto 1.-

- Iguala mensual de honorarios por asesoría profesional en la determinación y gestión de saldos de IVA a cargo y a favor por el periodo de Noviembre 2024 a Diciembre 2025, considerando las siguientes especificaciones:
 - Presentación de declaraciones normales y complementarias por las determinaciones de IVA.
 - Gestión de la devolución de IVA ante el Servicio de Administración Tributaria.
 - Importe de la iguala mensual por la cantidad de **\$6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Concepto 2.-

- Importe de honorarios por la gestión y tramite de devolución de IVA, considerando las siguientes especificaciones:
 - Importes determinados y obtenidos del IVA mensual a favor del Instituto.
 - Cobro de honorarios por el 10% de las cantidades obtenidas en devolución de saldos a favor de IVA, efectivamente depositadas en cuenta bancaria del Instituto. O en su caso de los importes compensados contra impuestos a cargo cuando la entidad así lo considere necesario.
 - En los meses donde se efectuó efectivamente la devolución de saldos a favor o compensación efectuada y aplicada, se realizará el cobro del 10% sobre la cantidad recibida en devolución, se descontará el importe de la iguala mensual mencionada de la propuesta, cobrada en ese mes, considerando que si la aplicación del porcentaje es mayor a la iguala mensual, en caso contrario, si el importe que resulte de la aplicación del 10% sobre la cantidad devuelta de saldo a favor resulta inferior a la iguala mensual, se cobrará únicamente la iguala mensual pactada.

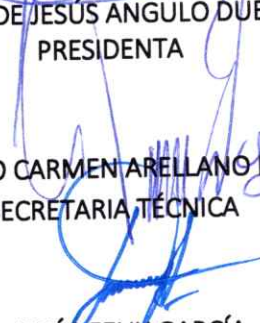
La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$95,200.00 (noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 MN)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente adjudicación se anexan las cotizaciones de los proveedores, para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 13:40 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.



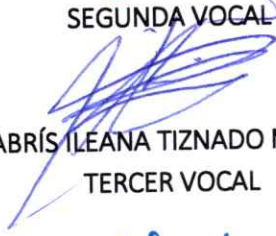

MARIA DE JESÚS ANGULO DUEÑAS
PRESIDENTA


C. LORETO CARMEN ARELLANO LOAIZA
SECRETARIA TÉCNICA


C. JESÚS FELIX GARCÍA
TESORERO


C. ABRIL CONCEPCIÓN MARQUEZ FREGOSO
PRIMER VOCAL


C. KARLA JAQUELINE AGUIRRE JUAREZ
SEGUNDA VOCAL


C. ABRÍS ILEANA TIZNADO MAGAÑA
TERCER VOCAL


C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO



Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión Número 78-2024